

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Concede Beneficios Al Personal De La Atención Primaria De Salud, regidos por la Ley N°19.378

Mensaje N°78 – 363

I. Antecedentes

El proyecto de ley tiene por objeto conceder beneficios al personal de la atención primaria del sector salud, regidos por la Ley N° 19.378, junto con obtener el cumplimiento de normas legales que están vigentes para dicho sector.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Cambio de Categoría de los administrativos de Salud que a la fecha de publicación de la ley, estén clasificados en la categoría e) del artículo 5° de la ley N° 19.378, y que a dicha fecha o hasta el 31 de Agosto de 2016 acrediten estar en posesión de un título de técnico de nivel superior, de aquellos a que se refiere el artículo 54 del Decreto con Fuerza de ley N° 2 de 2010, del Ministerio de Educación. En la medida que dichos funcionarios realicen funciones pertinentes a la formación por la que se le otorgó dicho título, pasarán por el solo ministerio de la ley a la categoría c) Técnicos de Nivel Superior, en la dotación del siguiente año, manteniendo la naturaleza del contrato que tengan al momento del traspaso, previa resolución de la entidad administradora de salud municipal en que se desempeña el funcionario beneficiado que certifique el cumplimiento de estas condiciones.

Dicha iniciativa significa un mayor costo para el año 2016 de \$782.071 miles, beneficiando a 1.291 funcionarios y para el año 2017 se estima en M\$ 1.016.692 destinado a 1.678 personas, en régimen.

Dicho monto persistirá en función de la permanencia de los funcionarios beneficiados en la atención primaria de salud, regida por la Ley N°19.378.

El mayor gasto que implique la aplicación de esta ley, se financiará con cargo a los recursos que se consulten anualmente en las respectivas Leyes de Presupuestos.



GUSTAVO RIVERA URRUTIA
Director de Presupuestos (S)